

Contenido Proyecto de Ley de Presupuestos 2024

El Proyecto de Ley de Presupuestos año 2024 totaliza un GEO de \$ 14.464.864 millones, incrementándose en 8,05% (\$ 1.077.598 millones) respecto de la base de comparación año 2023 (Ley Inicial + dif. reajuste + leyes especiales).

En el marco de las recomendaciones de la Comisión de Integridad Pública y Transparencia, el presupuesto considera 8 modificaciones de glosas.

1. ACCIONES DE SALUD EN EL NIVEL PRIMARIO 3.515.169

1.1 Atención Primaria de Salud 3.163.173

En base al financiamiento establecido por Ley N°19.378 para la Atención Primaria de Salud (APS), se considera un presupuesto de \$ 3.163.173 millones, lo que representa un incremento de 7,2% (\$213.568 millones) respecto a la Ley de Presupuestos 2023. El incremento se explica producto de:

a) Efecto Crecimiento Población Percápita año 2023 19.044

Recursos corresponden a la subestimación del crecimiento de la población inscrita y validada informada por FONASA durante el proceso de Formulación Presupuestaria 2023.

b) Diferencial Asignación Desempeño Difícil 2023 4.449

Recursos corresponden al incremento en el monto de la Asignación por Desempeño Difícil producto de la actualización de los Decretos de Desempeño Difícil Urbano y Rural para el periodo 2023-2025 y 2023-2027, respectivamente.

c) Ley N°19.813 Asignación por Desempeño Colectivo Componente Fijo APS 10.711

Los recursos permiten financiar la variación en el monto de esta asignación respecto de lo considerado en la base producto de: incremento de la dotación de funcionarios por cierre de brecha de funciones clínicas, traspaso de funcionarios de honorarios a contrata y puesta en marcha de nuevos establecimientos APS.

d) Ley N°21.375 Cuidados Paliativos 3.114

Los recursos considerados permiten el financiamiento de recursos humanos, insumos, fármacos, movilización y oxígeno domiciliario para otorgar cuidados paliativos no oncológicos, durante el 3er año de implementación de la Ley al 45% de la población objetivo.

e) Programas Ministeriales de Gestión Centralizada	11.297
Recursos financian el aumento en la demanda y precio de medicamentos, insumos y dispositivos médicos para pacientes con tratamiento GES y no GES.	
f) Efecto Precio Percápita Basal	78.568
Recursos permiten un incremento en el monto del Percápita Basal que implica crecer desde los actuales \$10.794 hasta los \$11.205 (\$411), a objeto de financiar cambios de cobertura, prevalencia, peridiocidad y brechas en prestaciones del Plan de Salud Familiar.	
Adicionalmente, se incluyen \$491 millones para comunas denominadas de costo fijo, a objeto de homologar en la misma proporción el incremento contemplado en Percápita Basal y así garantizar las prestaciones definidas en el Plan de salud Familiar.	
g) Efecto Crecimiento Población Percápita año 2024	56.537
Recursos financian para el año 2024 un crecimiento de la población de un 2,84% (381.283 personas).	
h) Atención Primaria Universal	11.289
Los recursos permitirán la incorporación de 13 nuevas comunas a este programa, considerando los mismos componentes de las comunas pioneras.	
i) Asignación de estímulo Competencias Profesionales Ley N°20.816	1.718
Recursos permiten el pago de esta asignación de estímulo de competencias profesionales a 94 médicos generales que durante el año 2023 terminan su período de formación en la especialidad de Medicina Familiar.	
j) Prevención Cáncer Gástrico/Colorrectal	425
Los recursos considerados permitirán la realización de 9.600 exámenes no invasivos en pacientes con sintomatología gástrica o colorrectal para la detección temprana de estos tipos tumores en la población, y de esta forma priorizar el acceso a Endoscopia Digestiva Alta y Colonoscopia.	
k) Ley N°21.415 Trastorno Espectro Autista (TEA)	4.640
Los recursos considerados permitirán para el primer año de implementación la instalación de 36 equipos interdisciplinarios, distribuidos en los 29 Servicios de Salud a lo largo del país, para la atención integral del TEA en la Atención Primaria de Salud.	
l) Servicio atención primaria urgencia de alta resolución (SAR)	3.640
Los recursos consideran el efecto año de 2 SAR que entraron en operación durante 2023 y la operación de los 10 nuevos SAR que actualmente se encuentran en etapa final de ejecución, pero en el año 2024 entrarán en funcionamiento por un periodo de 6 meses en promedio. Con el ingreso de estos dispositivos se totalizarán 109 en operación.	

m) Ajuste distribución expansión 2023 GES 87	6.661
Recursos asociados a financiamiento implementación del GES 87 (Rehabilitación SARS COV-2) en establecimientos APS dependientes de los Servicios de Salud, los cuales originalmente quedaron en el Programa de Prestaciones Institucionales.	
n) Efectos año cargos expansión 2023	1.750
Corresponde al efecto año de cargos incorporados en 2023 los cuales fueron considerados por 9 meses.	
o) Rebaja gastos por única vez	(211)
Corresponde a la rebaja de gastos asociados a la adquisición de 3 carros ginecológicos móviles incorporados en Ley de Presupuesto 2023.	
p) Traspaso de Cargos a Subsecretaría de Redes Asistenciales	(64)
Corresponde a distribución desde Programa Contingencias a Subsecretaría de Redes Asistenciales de 2 cargos para implementación de iniciativas asociadas a Universalización Atención Primaria de Salud y Sistema Intersectorial de Salud Integral con énfasis en salud mental para NNAJ con vulneración de derechos (Mejor Niñez y SENAME).	

1.2 Trato Usuario APS **17.199**

Contempla expansión de \$ 1.290 millones correspondientes a recursos considerados en el año 2022 para la bonificación Trato Usuario (de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N°20.645), los cuales por la temporalidad de la solicitud no fueron incluidos en la Ley de Presupuestos 2023 y \$ 2.096 millones correspondientes a un incremento de un 13,88% para el año 2023 de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Ley antes señalada.

1.3 Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC) **43.357**

Los recursos aseguran la atención de 434.748 beneficiarios proyectados, para los subprogramas definidos por la Subsecretaria de Salud Pública (PNAC Básico Refuerzo, PNAC Prematuros, PNAC Alergia a la Proteína de la Leche de Vaca y PNAC Errores Innatos del Metabolismo).

1.4 Programa Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor **27.120**

(PACAM)

Los recursos aseguran la atención de 394.067 beneficiarios proyectados, quienes mensualmente recibirán un kilogramo de bebida láctea y un kilogramo de crema años dorados, como parte de una estrategia de apoyo alimentario nutricional de carácter preventivo y de recuperación.

1.5 Programa Nacional de Inmunizaciones (PNI) 101.102

Los recursos aseguran el cumplimiento de la estrategia de vacunación contra 18 enfermedades transmisibles definidas en el Dto. Exento N°50 de 2021 del Ministerio de Salud. Adicionalmente, se contempla una expansión de \$ 3.084 millones para asegurar la continuidad anual del esquema de vacunación contra la enfermedad meningocócica para la población pediátrica de 2 y 4 meses.

1.6 Programas Especiales, Atención Primaria (PROMOS) 3.698

Los recursos aseguran la continuidad de los convenios suscritos, con Municipalidades, para el trienio 2022 – 2024, con el objeto de fortalecer el rol de los Gobiernos Regionales y Comunales en el desarrollo de políticas públicas locales, orientadas a generar condiciones estables en el tiempo que promuevan estilos de vida saludables, con una mirada de equidad de acuerdo con cada realidad territorial.

1.7 Inversiones en Salud Primaria 159.521

De los recursos contemplados \$140.518 millones permiten continuar la ejecución de 89 proyectos de arrastre y \$19.003 millones el inicio de 16 proyectos nuevos, 9 de los cuales corresponden a construcción de infraestructura de Atención Primaria de Salud (CESFAM) y 7 corresponden a reposición de postas de salud rural en el marco del Plan Buen Vivir.

2. ACCIONES DE SALUD NIVEL SECUNDARIO Y Terciario 9.503.157

2.1 Fondo Tratamiento de Alto Costo 159.528

Financia los tratamientos definidos en la Ley N°20.850, respecto de las 27 patologías que se encuentran vigentes a la fecha. Incluye incremento de acuerdo a las proyecciones establecidas en el Informe de Sustentabilidad Financiera del Fondo de Diagnóstico y Tratamiento de Alto Costo del año 2019.

2.2 Financiamiento Hospitales por Grupo Relacionado de Diagnóstico 5.283.162

Corresponde a las transferencias de recursos hacia Hospitales de Alta y Mediana Complejidad. Considera el financiamiento de los gastos operacionales a través del pago por egreso hospitalario efectivo, los cuales son registrados mediante el “mecanismo GRD” y un pago fijo para las áreas ambulatorias.

Incluye recursos para el financiamiento de su dotación autorizada, incluyendo crecimiento inercial de las leyes especiales del Sector, y remuneraciones

asociadas al personal Liberado de Guardia Nocturna. También se contempla financiamiento para suplencias y reemplazos, contratación de personal honorarios, pago de viáticos y horas extraordinarias.

Por otro lado, se incluyen recursos para el financiamiento de la producción hospitalaria, principalmente a la adquisición de insumos clínicos, productos farmacéuticos, compras y convenios de prestaciones médicas y los costos mínimos de funcionamiento. Esto se traduce en el financiamiento de la actividad hospitalaria de estos establecimientos, además de la actividad GES ambulatoria, quimioterapia y radioterapia, actividad pre y post trasplante, medicamentos de alto costo y el pago del Subsidio a la Operación de los Establecimientos Concesionados de la Red.

Su principal expansión considera \$18.175 millones para acercar el presupuesto a la ejecución efectiva, incentivando la eficiencia de los establecimientos, a través de dos vías de este mecanismo de financiamiento: precio base único y reconocimiento de mayor producción. Se incluyen además \$76.701 millones para la incorporación de los Hospitales de: Constitución, Cauquenes, Penco- Lirquén y Complejo Asistencial Padre Las Casas al “mecanismo GRD”.

También incorpora \$ 5.105 millones para el pago del Subsidio a la Operación, asociado principalmente al Hospital Félix Bulnes, además del ajuste de los contratos de concesión vigentes de acuerdo con la variación de la UF. Por último, considera \$ 8.446 millones para la reposición de equipamiento menor requerido para la continuidad de la actividad clínica de estos establecimientos.

2.3 Programa de Prestaciones Institucionales y Otros Ingresos

2.645.351

Corresponde al gasto de los Servicios de Salud financiado mediante el Programa de Prestaciones Institucionales (PPI), Ingresos de Operación y Otros Ingresos Corrientes.

PPI financia el gasto operacional de las Direcciones de Servicio, de los Establecimientos de Baja y Mediana complejidad no financiados por GRD y de otros dispositivos de salud cuyo financiamiento no es asociable a producción.

El presupuesto para gastos en personal contempla principalmente la valorización de su dotación autorizada, incluyendo el crecimiento inercial de las leyes especiales del Sector, remuneraciones asociadas al personal Liberado de Guardia Nocturna y estipendios de becarios del Programa de Formación Especialistas. También se contempla financiamiento para

suplencias y reemplazos, contratación de personal honorarios, pago de viáticos y horas extraordinarias.

Se incluye la continuidad de los convenios de compras de prestaciones bajo el D.F.L N°36, la identificación de la actividad ambulatoria de Quimio y Radioterapia, actividad ambulatoria GES, trasplantes, entre otros.

Se incorporan además \$ 5.855 millones para la reposición de equipamiento menor requerido para la continuidad de la actividad clínica de estos establecimientos.

Por último, se contemplan recursos de expansión que permiten dar cumplimiento a compromisos legales e iniciativas priorizadas para la operación de los establecimientos de salud. Dentro de estos compromisos e iniciativas se destacan:

- a) \$ 77.325 millones para la regularización de 2.500 contratos de honorarios derivados de la pandemia por Covid-19 que hoy se desempeñan en áreas priorizadas en los establecimientos de la Red Asistencial (Complejización de Camas, Unidad de Emergencia Hospitalaria, Laboratorios y Hospitalización Domiciliaria).
- b) \$ 99.350 millones para la contratación personal y el financiamiento del gasto operacional asociado a la Puesta en Marcha de los Establecimientos Hospitalarios e iniciativas que son parte de la cartera de inversiones de MINSAL.
- c) \$ 35.888 millones destinados al programa de Formación de Especialistas, de los cuales, \$ 29.094 millones corresponden a la incorporación de Médicos y Odontólogos que terminan su etapa de formación e inician el cumplimiento del Período Asistencial Obligatorio y \$ 6.794 millones para la continuidad de médicos en Etapa de Destinación en los establecimientos de Atención Primaria.
- d) \$ 2.284 millones para ampliar la oferta de becas de especialidad en el área de Psiquiatría (50 becas) y Oncología (31 becas), en el marco del programa de Formación de Especialistas.
- e) \$ 32.215 millones para financiar los mayores costos asociados a GES, ligados a aumentos de precio, crecimiento de la población y aumento de la producción.
- f) \$5.606 millones para el refuerzo de la Salud Mental, con foco en atenciones ambulatorias, mediante la habilitación de: 6 centros de apoyo comunitario para personas con demencia, 4 centros de salud mental comunitario y 2 hospitales de día infanto-adolescentes.

- g) \$ 5.687 millones para la continuidad de estrategias de reforzamiento de la red de atención del Problema de Salud GES Gran Quemado iniciadas este 2023 en el marco de la catástrofe por incendios forestales.
- h) \$ 4.633 millones para el financiamiento de recursos humanos, en los 29 Servicios de Salud, encargados de realizar consultas de especialidad en salud mental y equipos de rehabilitación, en el marco de la implementación de la ley N° 21.545 para personas con trastorno del espectro autista.
- i) \$ 1.838 millones para llegar al 45% de cobertura de la población objetivo, en el marco de la ley N° 21.375 de cuidados paliativos, considerando financiamiento para recursos humanos, insumos y fármacos, movilización y capacitación.
- j) \$ 2.001 millones para aumento de la cobertura en Quimioterapia Ambulatoria, en el marco del Plan Nacional de Cáncer.
- k) \$ 1.763 millones destinados al Plan de Productividad Ambulatoria, para la disminución de la lista de espera y los tiempos de espera para resolución de consultas de especialidad no GES.
- l) \$1.392 millones destinados a financiar el crecimiento de la población en atenciones de diálisis en la red asistencial.
- m) \$ 1.435 millones para financiar el cierre de la brecha de parvularias y técnicos en párvulo en las salas cunas institucionales de la red hospitalaria, con fin de lograr la acreditación de estas.
- n) \$ 917 millones para la regularización de las condiciones contractuales de Facilitadores Interculturales que hoy trabajan en la Red Asistencial en el marco del Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas.
- o) \$9.098 millones destinados a financiar el mayor gasto generado por la implementación de la ley N°21.420, que grava con IVA servicios profesionales.

2.4 Compra de Prestaciones a Privados

631.908

Los recursos dan continuidad al financiamiento de prestaciones médicas AUGE y NO AUGE, que no son factibles de atender con la capacidad instalada de la red pública de salud, y que en consecuencia son comprados

por FONASA en la red privada y cuyo pago se realiza contra la materialización efectiva de prestaciones.

Para el año 2024 se considera una expansión de \$ 135.382 millones que permite dar cumplimiento al compromiso de la autoridad respecto de pagar, durante el primer trimestre de 2024, el 40% de la deuda de rebases reconocida a marzo de 2023, el desarrollo de un plan de resolución de Lista de Espera que permitirá resolver más de 8.000 prestaciones, en cumplimiento del compromiso adquirido en cuenta pública de junio pasado, la modificación del mecanismo de pago de diálisis, el cual a contar de marzo de 2023 incorpora los costos de traslado y la modificación de la actual estructura de financiamiento de los ELEAM (determinada por el nivel de dependencia de los pacientes) a un modelo de precio único, el cual incluye ampliar la oferta disponible en 500 cupos adicionales.

2.5 Inversiones en Nivel Secundario y Terciario

416.787

De los recursos contemplados \$ 399.143 millones permitirán continuar la ejecución de 114 iniciativas de arrastre y \$ 17.644 millones permiten el inicio de 23 nuevos asociados a Centro de Salud Mental (COSAM), Hospitales en Diseño y Plan Nacional del Cáncer.

2.6 Gestión de la Red Asistencial

115.127

Corresponde a recursos de la Subsecretaría de Redes Asistenciales que dan soporte administrativo y/o tecnológico en la implementación de nuevos modelos de apoyo a la gestión clínica.

De los recursos contemplados, \$ 23.203 millones corresponden a gasto en personal para el financiamiento de 484 cargos de planta y contrata y 97 contratos a honorarios, los cuales incluyen recursos adicionales para financiar la normalización de 22 personas de la UGCC contratados en pandemia, un cargo para APS Universal y el financiamiento de la bonificación de desempeño colectivo (MET) de los honorarios traspasados en 2022. Además, se consideran \$ 28.790 millones en bienes y servicios de consumo para asegurar el financiamiento de gastos de operación y producción, \$39.423 millones destinados a la regularización de servicios prestados para mantener en funcionamiento la Red Minsal de comunicaciones (contrato Entel), por una única vez y \$ 26.611 millones en Transferencias Corrientes de acuerdo con el siguiente desglose:

- \$ 6.389 millones en Programa Campaña de Invierno, los cuales permiten financiar 4.122.315 atenciones médicas y kinésicas en período de campaña de invierno y gastos asociados a la adquisición de Elementos de Protección Personal.

- \$1.614 millones en Programa Pañales para Adulto Mayor y personas en situación de discapacidad, recursos que permitirán beneficiar a 16.700 personas mayores en situación de dependencia severa con algún tipo de incontinencia en situación de pobreza, durante un período de 4 meses con la entrega de 2 pañales diarios.
- \$ 9.866 millones en Programa Hospital Digital, recursos que permiten garantizar 1.265.000 consultas e interconsultas en las especialidades de Dermatología, Diabetes, Nefrología, Geriatria, Oncología e informes de mamografía y radiología. También se consideran \$ 124 millones que permiten financiar la Oficina Comité Oncológico y Telecomité. Por último, considera una expansión de \$570 millones para financiar 37.600 consultas de especialidad asociadas a lista de espera.
- \$5.246 millones en Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil, recursos que permiten financiar atenciones de salud mental a niños entre 3 y 9 años en 100 comunas del país, a través de la atención primaria de salud.
- \$ 496 millones en Dirección General de Concesiones, recursos que permitirán financiar la contratación de 9 Inspectores Fiscales, de acuerdo con la evolución de los procesos licitatorios que se prevé para el año 2024.

2.7 Programa de Apoyo al Recién Nacido

17.021

Considera recursos que permiten mantener las coberturas de los componentes del Programa considerando los costos de los ajuares y del operador logístico, garantizando la adquisición y distribución de 110.000 set de implementos básicos para el Recién Nacido(a), en el marco del Programa Chile Crece Contigo, que consta a su vez de dos paquetes de insumos (Pack Buen Dormir y Pack Bienestar), a todas aquellas familias que atiendan su parto en un hospital perteneciente a la red pública de salud.

2.8 Reintegro Crédito – IVA Concesiones

100.719

Recursos garantizan el pago del IVA asociado al periodo de construcción de los Hospitales Concesionados de: Antofagasta, Salvador Geriátrico, Félix Bulnes, Cauquenes, Constitución, Buin-Paine, Parral, Santa Barbara, Nacimiento, Coronel, Lota, La Serena, La Unión, Río Bueno, Los Lagos, y Puerto Varas.

2.9 Concesiones Subsidio Fijo a la Construcción **104.449**

Recursos aseguran los pagos establecidos en los contratos de concesiones vigentes para el año 2024, para los Hospitales Concesionados de: Antofagasta, Salvador Geriátrico y Félix Bulnes.

2.10 Concesiones Subsidio Fijo Equipamiento y Mobiliario No Clínico **22.713**

Recursos de acuerdo con el artículo 1.12.2.8 (Equipamiento Médico) y el artículo 1.12.2.9 (Mobiliario no Clínico) de las Bases de Licitación, permiten garantizar el pago de dichos subsidios para los Hospitales Concesionados: Félix Bulnes, Salvador Geriátrico y de Antofagasta.

2.11 Modificación Contrato Concesiones **6.392**

Recursos permiten asegurar el pago de la modificación de los contratos asociados a la solución definitiva de los problemas de climatización de los Hospitales de Maipú y La Florida y la modificación de los contratos de los Hospitales de Antofagasta y Félix Bulnes.

3. PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL **1.085.501**

3.1 Déficit de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar **0,01**

Se considera la continuidad de la glosa que fija en 3,1% el porcentaje de financiamiento que reciben las Cajas de Compensación de Asignación Familiar por la administración del régimen de subsidios de incapacidad laboral. Se establece que, durante el transcurso del año, a través de decreto dictado por el Ministerios de Hacienda y suscrito por el Ministerio de Salud, podrá modificarse el señalado porcentaje con el objeto de cubrir las obligaciones de financiamiento del régimen de subsidios por incapacidad laboral.

3.2 SIL de Enfermedad y Medicina Curativa **375.799**

El presupuesto permite financiar el pago de licencias médicas realizado por la Subsecretaría de Salud Pública por concepto de pago directo (licencias médicas de beneficiarios FONASA del sector privado que no se encuentran adheridos a una Caja de Compensación) y reembolso de Municipalidades. Se considera un incremento de \$68.896 millones, para el reconocimiento parcial del mayor gasto en Subsidios de Incapacidad Laboral (SIL) experimentadas durante los años 2020; 2021 y 2022 y un crecimiento del Subsidios de Reposo Maternal y Cuidados del Niño (prenatal, postnatal y licencias de hijo menor

de un año) asociadas a una estimación en el mayor número de beneficiarias proyectadas para el próximo año.

3.3 Medicina Curativa de Libre Elección (MLE) 709.353

Financiamiento que realiza FONASA de aquellas prestaciones que el beneficiario decide realizar en el Sector Privado en virtud del artículo 142° del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud. Contempla una expansión de \$204.312 millones correspondiente al reconocimiento parcial de la mayor actividad que se ha presentado desde el año 2021, en el contexto de la pandemia por COVID-19.

4. AUTORIDAD SANITARIA 210.347

4.1 Bienes y Salud Pública 204.804

El presupuesto financia los gastos de personal que permite la continuidad de 5.123 cargos de Planta y Contrata asociados a la Ley N° 18.834, 1.243 horas de cargos asociados a la Ley N°19.664 y 161 contratos a honorarios (\$ 151.109 millones), el gasto basal de operación y producción en bienes y servicios de consumo, que incluye el mayor costo de los arriendos de inmuebles requeridos por la Subsecretaría de Salud Pública (\$ 43.423 millones), y la continuidad del Programa de Enfermedades Emergentes y del Fondo de Investigación y Desarrollo en Salud (\$ 3.228 millones).

Se considera una expansión de \$8.322 millones que permite financiar el gasto anual de la totalidad de las cuotas internacionales que tiene vigente la Subsecretaría de Salud Pública (\$ 96 millones), dotar a la COMPIN de personal profesional y técnico para la tramitación de licencias médicas asociadas a la Ley N° 21.063 conocida como “Ley SANNA” y el desarrollo y mantención de los sistemas de tramitación de estas licencias médicas (\$ 591 millones), mantener funcionarias en calidad contractual de código del trabajo con fuero maternal (\$ 2.724 millones), la constitución de una unidad ejecutora de proyectos para llevar a cabo el seguimiento de la escalabilidad de las comunas pioneras de APS Universal y el apoyo en la tramitación del préstamo del Banco Mundial (PforR), la contratación de una unidad verificadora externa y la realización de estudios (\$ 509 millones), la continuidad de 148 personas contratadas durante la pandemia de COVID-19 y que hoy realizan funciones permanentes en alertas (\$ 4.081 millones) y la contratación de personal profesional que serán los encargados del diseño de la política de Acuerdos de Riesgo Compartido en el Ministerio de Salud (\$ 108 millones).

4.2 Inversiones en Autoridad Sanitaria **5.543**

De los recursos consultados \$ 4.767 millones financian el arrastre de 6 proyectos asociados a construcción de laboratorios ambientales, en las regiones de Tarapacá, Atacama, Valparaíso, Araucanía, Los Ríos y Metropolitana y \$ 776 millones permiten el inicio de 1 proyecto nuevo asociado a conservación de infraestructura del Instituto de Salud Pública.

5. FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN DE PRESTACIONES Y PRESTADORES **208.117**

5.1 Superintendencia de Salud (incluye Leasing) **18.219**

El presupuesto financia los gastos en personal que permiten la continuidad de 328 funcionarios, 9 contratos a honorarios, y las glosas ajustadas (\$ 14.227 millones), el gasto basal de operación y producción en bienes y servicios de consumo (\$ 3.036 millones) y el pago de las cuotas del Leasing de las oficinas del edificio Santiago Downtown (\$ 634 millones). Lo anterior considera la continuidad de la Comisión encargada del proceso de liquidación de la garantía de la ex Isapre Masvida S.A.

Adicionalmente se incorporan recursos para la continuidad de contratos de servicios, cuyos precios están en UF, dólares o bien en pesos pero con cláusulas de reajuste anual por IPC (\$ 150 millones).

5.2 Instituto de Salud Pública **53.318**

El presupuesto financia los gastos en personal que permiten la continuidad de 903 cargos de planta y contrata y 43 contratos a honorarios (\$ 27.377 millones), el gasto basal de operación y producción en bienes y servicios de consumo, que incluye recursos para asegurar el 100% del plan de compra anual de reactivos considerando el efecto de un aumento de un 28% promedio en el precio de los reactivos (\$ 19.363 millones) y asegurar el último año de ejecución del proyecto de diseño arquitectónico del nuevo ISP (\$ 1.460 millones).

Se considera una expansión de \$ 4.729 millones, los que permiten mejorar los plazos en autorización de registro de productos biológicos, y dispositivos médicos y eliminar las brechas existentes en materia de registro de medicamentos (\$ 722 millones), fortalecer la evaluación de la calidad de equipos de radioterapia, mamografía y medicina nuclear, en virtud de lo establecido en el Art. 3 del Decreto N° 18 que “Aprueba Reglamento Sanitario sobre Establecimientos de Radioterapia Oncológica” (\$ 199 millones), reducir la brecha en fiscalizaciones a establecimientos para

garantizar la calidad, seguridad y efectividad de Dispositivos Médicos (\$ 100 millones), el pago de Impuesto al Valor Agregado (IVA) que el Servicio debe pagar por cada una de sus prestaciones (actualmente el ISP realiza aproximadamente 800 prestaciones), en el contexto de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.420 que “Reduce o Elimina Exenciones Tributarias que Indica” (\$ 3.127 millones) y realizar reembolsos a clientes y usuarios de ingresos en sus cuentas corrientes producto de solicitudes de tramites, ya sea por desistimiento, duplicidad de pago de los mismos, devoluciones de prestaciones no realizadas, errores en depósitos, entre otras causas, lo que implica tener que desembolsar recursos (\$ 259 millones).

5.3 FONASA Casa

136.580

El presupuesto financia los gastos de personal que permite la continuidad de 1.216 cargos de Planta y Contrata asociados a la Ley N°18.834, 8 contratos a honorarios asociados a la Ley N°18.834 y 1 contratos a honorarios asociados a la Ley N°19.664 (\$27.186 millones), el gasto basal de operación y producción en bienes y servicios de consumo (\$27.859 millones) y la continuidad que permite asegurar el otorgamiento de préstamos médicos (\$17.113 millones).

Se considera una expansión de \$38.692 millones que permite reconocer la mayor ejecución de préstamos médicos realizados por FONASA, asociados principalmente al incremento de prestaciones asociadas a Ley de Urgencia (\$25.944 millones), reconocer mayores gastos por concepto de incremento en los costos de arriendo de inmuebles, pago de IVA por servicios informáticos, entre otros (\$5.125 millones), reconocer mayor ejecución en sentencias, impulsada por una mayor judicialización de medicamentos de alto costo (\$3.999 millones), desarrollar proyectos informáticos que permitan modernizar plataformas que FONASA utiliza para la gestión y atención de sus beneficiarios a lo largo del país (\$1.757 millones) e iniciar un proceso de fortalecimiento de la atención presencial de beneficiarios en sucursales (\$324 millones).

6. CENABAST

16.338

El presupuesto financia los gastos en personal que permiten la continuidad de 294 cargos de planta y contrata y 3 contratos a honorarios (\$7.284 millones) y el gasto basal de operación y producción en bienes y servicios de consumo (\$6.374 millones).

Se considera una expansión de \$1.164 millones que permiten asegurar la continuidad del proyecto informático que permitirá disponer de un catálogo web de productos fármacos y dispositivos médicos, para acceder en línea a productos previamente licitados por CENABAST, que interopere con

mercado público (\$466 millones) y el desarrollo de un nuevo proyecto informático de interoperabilidad con la red de salud, unificando los canales de abastecimiento, creando una red hospitalaria integrada y convergente digitalmente que permitirá mejorar la gestión de abastecimiento y la disponibilidad de medicamentos e insumos en los hospitales (\$738 millones).

7. OTROS

142.094

7.1 Servicio de Deuda Inversiones

628

Recursos destinados al pago de tres préstamos vigentes con el Gobierno Alemán, por concepto de amortización se consultan \$601 millones y por intereses \$ 27 millones.

7.2 Adquisición de Activos no Financieros (Inv. Sectorial)

40.737

Recursos que permiten la renovación de activos no financieros de acuerdo con el siguiente desglose:

- \$ 8.322 millones permiten la reposición de 94 vehículos.
- \$ 32.415 millones permiten la renovación y reposición de equipos en mal estado, con tiempos de parada extensos por mantenimientos correctivos producto del uso continuo, y en particular, con vida útil de fabricante cumplida, lo cual impacta directamente en los costos operacionales de cada institución. Se incluyen \$ 21.263 millones asociados a Plan del Cáncer.

7.3 Préstamos (Anticipo a contratistas)

100.728

Recursos permiten conceder anticipos a contratistas a cuenta del precio de la obra que se encuentran ejecutando según lo establecido en las distintas “Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas” que lleva adelante el Programa de Inversiones Sectorial del Ministerio de Salud.